



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 132 – 2015 - CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Trigésimo Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Regional periodo legislativo 2015, de carácter Descentralizado; llevada a cabo en el Centro Poblado de Tambo del Ene, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, del Departamento de Cusco, de fecha tres de octubre del año dos mil quince, ha debatido, decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS :

La Moción de Orden del Día, presentada por el Consejero Regional por la Provincia de La Convención, Guillermo Torres Palomino, que remite la propuesta al pleno del Consejo regional Cusco:

"PRIORIZAR EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL SITIO ARQUEOLÓGICO MANCOPATA DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO."

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-Ley N°30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que:

"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; señala que:

"Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 29053, establece que la Misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867, dispone que: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que:
"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N°27783, en materia de TERRITORIO, GOBIERNO, JURISDICCION Y AUTONOMÍA, en su artículo 7° indica:

"7.1. El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación. (...)."

Que, en este marco legal, el sector turismo, constituye uno de los sectores económicos clave para el desarrollo socioeconómico de nuestra Región y del País. Cada vez, viene experimentando un crecimiento sostenido; una mayor diversificación y especialización en su tratamiento.

Que, El sitio Arqueológico de Mancopata ubicado en la comunidad campesina Unión Vista Alegre, del Centro Poblado de Lobo Tahuantinsuyo, del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, es considerado por el Ministerio de comercio Exterior y Turismo como Categoría: 2. Manifestaciones Culturales; Tipo: Sitios Arqueológicos; Llamada Mancopata por lo relacionado a Manco Inca y puesto que la zona se ubica en una plataforma Natural conocida como PATA en el idioma ancestral del runa simi, se le denominó a este misterioso lugar como MANCO PATA. Dentro y en los alrededores de este complejo natural que aparenta una zona arqueológica por el gran parecido de las paredes naturales que se asemejan a muros Incas, piedras anguladas, cuadradas, trianguladas como si hubiesen sido tallados por los Incas; se encontraron objetos rituales y de uso militar correspondiente a la época Inca, lo cual no descarta que hubo presencia pre hispánica en este lugar.

Que, El distrito de Kimbiri de la provincia de La Convención, cuenta con innumerables recursos turísticos, entre ellas se tiene el sitio Arqueológico de Mancopata; por lo que se hace necesario e importante revalorar, potenciar y dinamizar estos atractivos por la parte del ente regional y se constituya en una importante alternativa de flujo del turismo nacional e internacional ya que con ello se permitirá dinamizar la económica a través de la actividad turística, en sectores tan alejados y de extrema pobreza donde casi o nada existe la presencia regional y/o nacional, como resultan los Distritos pertenecientes al Valle de los Ríos Apurímac y Ene de la Provincia de La Convención.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR el Desarrollo Turístico del Sitio Arqueológico Mancopata del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, del departamento de Cusco.

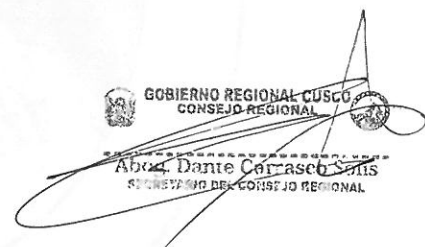
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Turismo y Comercio Exterior, para que en coordinación con la Municipalidad Distrital de Kimbiri y el Ministerio de Cultura realice un Plan de Desarrollo Turístico de los recursos turísticos señalados en el artículo primero, que comprenda la rehabilitación y mejorar los accesos, establecer zonas de camping, centro de control (para identificar los flujos de visitantes), construcción de refugios para caminantes, señalización, información de distancias, diseño y elaboración de rutas.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en el Centro Poblado del Tambo del Ene, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, del Departamento de Cusco; a los tres días del mes de octubre del dos mil quince.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abad. Dante Corraza Siles
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL